

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Verbal (pertenencia) Ref. 11001-40-03-036-2023-00010-00.

Obre en autos la misiva proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, en la que informa que sólo es competente para pronunciarse respecto de inmuebles rurales.

En consecuencia, ofíciase a la alcaldía de la localidad donde se encuentra ubicado el bien objeto de usucapión, a fin de que se sirvan realizar las manifestaciones que estimen pertinentes, en el marco de sus competencias, conforme lo prevé el inciso 2° del numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso.

De otro lado, requiérase nuevamente al interesado para que allegue fotografías legibles de la valla que instaló, pues en algunas aparece la imagen cortada y en otras pixelada.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **16 de mayo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario